



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE

Periodo Anual de Sesiones 2025-2026 (Primera Legislatura)
Sala Martha Hildebrandt del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre del Congreso
de la República / Plataforma Microsoft Teams
Miércoles 03 de diciembre de 2025

Resumen de acuerdos:

- **SE APROBÓ POR MAYORIA EL DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 8477/2023-CR Y 10812/2024-CR QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, PROPONE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL HUALLAGA CENTRAL GRAN PAJATEN, EN EL DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN.**
- **SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, PARA EJECUTAR LOS ACUERDOS.**

En Lima, siendo las 8 horas con 26 minutos, en la sala Martha Hildebrandt del edificio Víctor Raúl Haya de la Torre; y, a través de la sala virtual "Microsoft Teams", bajo la presidencia del señor congresista **Segundo Toribio Montalvo Cubas**, con la asistencia del señor congresista **Esdras Medina Minaya**, vicepresidente; **Paul Gutiérrez Ticona**, secretario; y los señores congresistas miembros titulares; **Guido Bellido Ugarte**, **Hamlet Echeverría Rodríguez**, **Alex Randu Flores Ramírez**, **Víctor Seferino Flores Ruiz**, **Idelso Manuel García Correa**, **Noelia Rossvith Herrera Medina**, **Raúl Huamán Coronado**, **Mery Eliana Infantes Castañeda**, **María de los Milagros Jackeline Jauregui Martínez de Aguayo**, **Jorge Alfonso Marticorena Mendoza**, **Elizabeth Sara Medina Hermosilla**, **Silvia María Monteza Facho**, **Flor Aiide Pablo Medina**, **Alex Antonio Paredes Gonzales**, **Segundo Teodomiro Quiroz Barboza**, **Wilson Rusbel Quispe Mamani**, **Tania Estefany Ramírez García**, **Janet Milagros Rivas Chacara**, **Nivardo Edgar Tello Montes**, **Rosio Torres Salinas** y **Lucinda Vásquez Vela**; se inicia, de manera semipresencial, la Sexta Sesión Extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte.

I. ORDEN DEL DIA

1. PREDICTÁMENES:

- 1.1. Predictamen recaído en los proyectos de ley **8477/2023-CR** (autora: congresista Lucinda Vásquez Vela) y **10812/2024-CR** (autor: congresista Segundo Montalvo Cubas) por el cual se propone, con texto sustitutorio, la **"LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL HUALLAGA CENTRAL GRAN PAJATEN, EN EL DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**.

La secretaría técnica informó que, con autorización de la Presidencia, procedía a sustentar el primer predictamen del orden del día, el cual acumula los Proyectos de Ley 8477/2023-CR y 10812/2024-CR. Preciso que la fórmula sustitutoria propone la Ley que crea la Universidad Nacional de la Biodiversidad del Huallaga Central Gran Pajatén, con sede en el distrito de Juanjuí, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín.

Explicó que el artículo 1 establece la creación de dicha universidad, otorgándole personería jurídica de derecho público interno.

Indicó que el artículo 2 define su régimen académico, conformado por departamentos académicos, escuelas profesionales, unidades de investigación y unidades de posgrado, de acuerdo con la Ley Universitaria N.º 30220.

Asimismo, señaló que el artículo 3 constituye a la nueva universidad como pliego presupuestal y autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar las transferencias correspondientes desde el Pliego 010 – Ministerio de Educación.

En cuanto al artículo 4, detalló que la universidad ofrecerá facultades alineadas con la demanda laboral amazónica y nacional, tales como:

- Facultad de Ciencias Ambientales y Biodiversidad
- Biología Amazónica, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Ecología de Bosques Tropicales, Biotecnología y Genética Amazónica.
- Facultad de Agronomía y Desarrollo Rural
- Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Agroindustrial y Alimentos, Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural.
- Facultad de Ciencias de la Salud
- Medicina Humana, Enfermería Amazónica Comunitaria, Tecnología Médica, Odontología y Psicología.
- Facultad de Ingenierías Amazónicas e Informática
- Ingeniería en Energías Renovables, Ingeniería de Transporte y Logística Amazónica, Ingeniería Forestal y de Recursos Naturales, Ingeniería de Sistemas e Informática.
- Facultad de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Turismo Ecológico y Cultural, Gestión del Patrimonio Natural y Arqueológico.

Precisó que, conforme al numeral 4.2, la universidad podrá ampliar su oferta educativa según las necesidades territoriales y los estándares de calidad universitaria.

Respecto a las disposiciones complementarias transitorias, indicó que:

La primera regula la implementación y financiamiento, los cuales se realizarán con recursos directamente recaudados, donaciones, legados y aportes gestionados ante MEF, MINEDU, el Gobierno Regional de San Martín y los gobiernos locales.

La segunda establece que el Ministerio de Educación designará a la Comisión Organizadora encargada de aprobar los documentos de gestión administrativa y académica, conforme a la Ley Universitaria.

Finalmente, concluyó señalando que esa era la totalidad de la sustentación del predictamen, quedando a disposición de la Presidencia.

El presidente precisó que la creación de la Universidad Nacional de la Biodiversidad del Guayaga Central Gran Pajatén con sede en Juanjuí responde a la necesidad de fortalecer el desarrollo sostenible científico productivo y social del valle del Huallaga una región estratégica por su extraordinaria biodiversidad su potencial agroindustrial y forestal y la relevancia cultural del complejo arqueológico Gran Pajatén. Señaló que la provincia de Mariscal Cáceres y la zona del Guayaga Central presentan características que justifican plenamente la creación de una universidad especializada debido a la alta biodiversidad amazónica que requiere investigación en conservación biotecnología y manejo sostenible al potencial agropecuario y agroindustrial que demanda profesionales capacitados en innovación cadenas de valor y desarrollo rural a la existencia de recursos forestales y energéticos que necesitan gestión técnica para su aprovechamiento sostenible y al crecimiento del turismo ecológico y cultural en la zona. Indicó que la limitada oferta universitaria pública en la Amazonía restringe el acceso a la educación superior y la formación de capital humano local lo que refuerza la urgencia de esta institución y además resaltó que se requiere investigación aplicada para atender problemáticas ambientales productivas y sociales específicas del territorio amazónico.

El presidente enfatizó que la nueva universidad funcionará como un centro de investigación y formación profesional especializado alineado con la Ley Universitaria y con las políticas nacionales de ciencia tecnología e innovación. Explicó que la oferta académica responde directamente a la demanda laboral amazónica destacando la Facultad de Ciencias Ambientales y Biodiversidad con programas como Biología Amazónica Ingeniería Ambiental Ecología de Bosques Tropicales y Biotecnología y Genética Amazónica orientados a la conservación y al estudio de los ecosistemas amazónicos. Asimismo, destacó la Facultad de Agronomía y Desarrollo Rural con carreras como Ingeniería Agropecuaria Agroindustrial y Alimentos y Agroecología y Desarrollo Rural destinadas a fortalecer la agricultura familiar impulsar el procesamiento de productos amazónicos y promover un desarrollo rural sostenible.

El presidente remarcó que el dictamen garantiza viabilidad institucional y financiera mediante un régimen académico conforme a la Ley Universitaria la constitución como pliego presupuestal que asegura autonomía financiera el financiamiento progresivo con participación del Gobierno Nacional el Gobierno Regional y los gobiernos locales y la creación de una comisión organizadora responsable de la implementación técnica y ordenada de la universidad. Finalmente destacó que esta institución permitirá la formación de capital humano especializado la generación de investigación aplicada orientada a la conservación y la innovación el impulso al desarrollo económico del Guayaga Central la reducción de brechas educativas históricas en la Amazonía y la protección del patrimonio natural y cultural por lo que solicitó a los congresistas apoyar con su voto favorable este predictamen.

La congresista Lucinda Vázquez saludó al presidente de la Comisión de Educación, a la Secretaría Técnica y a los integrantes de la comisión. Indicó que es una de las autoras del proyecto de ley y expresó su satisfacción porque el tema haya sido incluido como primer punto de la agenda. Señaló que la región San Martín cuenta con más de 900 000 habitantes y solo con una universidad nacional, situación que limita gravemente el acceso a la educación superior. Enfatizó que la creación de la Universidad Nacional de la Biodiversidad del Guayaga Central Gran Pajatén constituye un acto de justicia para la región, especialmente para el valle del sur, donde miles de jóvenes no tienen oportunidad de continuar estudios universitarios.

La congresista felicitó a la comisión y al presidente por impulsar este predictamen y por priorizar la creación e implementación de esta universidad en beneficio de la provincia del Huallaga y de toda la región San Martín. Finalmente, agradeció nuevamente la consideración del proyecto y concluyó su intervención.

La congresista Elizabeth Medina agradeció al presidente y, por su intermedio, transmitió el saludo a los congresistas presentes y a quienes participan de manera virtual, así como a los ciudadanos de la Amazonía del Alto Huallaga. Señaló que proviene de esta zona y conoce de primera mano la compleja problemática que ha afectado históricamente a la región, especialmente durante las décadas de 1980 y 1990.

Indicó que existen aspectos que deben considerarse en el análisis del predictamen, recordando que en el año 2002 se realizó un redimensionamiento vía satelital que generó situaciones aún no resueltas respecto a caseríos y centros poblados cuyos habitantes, pese a tener entre veinte y treinta años asentados, continúan enfrentando dificultades para su reconocimiento y formalización territorial.

Enfatizó que ello tiene impacto directo en la viabilidad de las carreras propuestas —como Biología, Ciencias de la Actividad Física y Deporte, Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Ecológica de Bosques Tropicales—, pues los estudiantes deben contar con información técnica y científica precisa sobre la configuración territorial real en la que desarrollarán su formación.

Asimismo, expresó su preocupación para que la creación de la nueva universidad se base en estudios serios que incorporen estas realidades, a fin de que la propuesta no quede, según señaló, "en saco roto", debido a la imposibilidad de implementarla en zonas que mantienen problemáticas estructurales sin resolver.

La congresista felicitó a la parlamentaria Lucinda Vázquez por las iniciativas legislativas 8477/2023-CR y 10812/2024-CR acumuladas en el predictamen, pero reiteró que todo proyecto debe elaborarse considerando integralmente las condiciones territoriales y sociales del Alto Huallaga para garantizar un verdadero beneficio a la población. Finalmente, exhortó a que se ejecute cuanto antes la Ley 31973 en el ámbito regional de San Martín.

El congresista Wilson Quispe agradeció al presidente e indicó que su bancada saludaba la propuesta legislativa, señalando que se trataba de una iniciativa proveniente de Juntos por el Perú, elaborada en coordinación con organizaciones sociales, gremios y autoridades de la selva, con el objetivo de garantizar educación superior gratuita y de calidad, así como nuevas oportunidades de formación profesional para la población de la región.

El congresista enfatizó que el proyecto presentado por la congresista Lucinda Vázquez había sido trabajado y consensuado al interior de su bancada, reiterando que esta propuesta respondía a un pedido directo de las autoridades locales, quienes solicitaron que el tema fuese incorporado y priorizado en la agenda de debate.

Agradeció a la Comisión de Educación por haber considerado la iniciativa como uno de los puntos centrales de la sesión y expresó su confianza en que, una vez dictaminado, también recibiría respaldo en el Pleno del Congreso.

Finalmente, solicitó al presidente agendar el Proyecto de Ley 12.533, que declara de interés nacional la construcción y equipamiento de una nueva

infraestructura para el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Puno. Reiteró que dicha solicitud había sido planteada en diversas sesiones y pidió que, de ser posible, se considerara en una ampliación de agenda o, en su defecto, en la siguiente sesión, pues la población de Puno esperaba con urgencia el debate de esta propuesta.

La Secretaría Técnica, con la autorización de la Presidencia, procedió a pasar lista para la votación de Predictamen recaído en los proyectos de ley **8477/2023-CR** (autora: congresista Lucinda Vásquez Vela) y **10812/2024-CR** (autor: congresista Segundo Montalvo Cubas) por el cual se propone, con texto sustitutorio, la **"LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL HUALLAGA CENTRAL GRAN PAJATEN, EN EL DISTRITO DE JUANJUÍ, PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**. Siendo aprobado por mayoría de los presentes con 18 votos a favor, 1 voto en contra y 4 abstenciones.

Votaron a favor dieciocho señores congresistas: Segundo Toribio Montalvo Cubas, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Guido Bellido Ugarte, Eduardo Enrique Castillo Rivas, Hamlet Echeverría Rodríguez, Alex Randu Flores Ramírez, Idelso Manuel García Correa, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza, Elizabeth Sara Medina Hermosilla, Silvia María Monteza Facho, Alex Antonio Paredes Gonzales, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Tania Estefany Ramírez García, Janet Milagros Rivas Chacara, Nivardo Edgar Tello Montes, Rosio Torres Salinas y Lucinda Vásquez Vela.

Voto en contra un señor congresista: Raúl Huamán Coronado.

Votaron en abstención cuatro señores congresistas: Esdras Ricardo Medina Minaya, Noelia Rossvith Herrera Medina, Mery Eliana Infantes Castañeda y Flor Aidee Pablo Medina

- 1.2. Predictamen recaído en los proyectos de ley **10014/2024-CR** (autora: congresista Francis Paredes Castro), **10033/2024-CR** (autor: congresista Alfredo Pariona Sinche), **10051/2024-CR** (autor: congresista Flavio Cruz Mamani), **10072/2024-CR** (autor: congresista Paul Gutiérrez Ticona), **10186/2024-CR** (autora: congresista Silvana Robles Araujo), **10248/2024-CR** (autora: congresista Lucinda Vásquez Vela), **10377/2024-CR** (autora: congresista Elizabeth Medina Hermosilla), **10490/2024-CR** (autor: congresista Alex Paredes Gonzales), **10498/2024-CR** (autor: congresista Hamlet Echeverría Rodríguez), **10742/2024-CR** (autor: congresista Wilson Quispe Mamani), **11191/2024-CR** (autor: congresista Segundo Montalvo Cubas) y **11572/2024-CR** (autora: congresista Janet Rivas Chacara), por el cual se propone, con texto sustitutorio, la **"LEY QUE MODIFICA LA LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, Y LA LEY 30057, LEY DE SERVICIO CIVIL, A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO EN LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN DE DESTITUCIÓN POR LA COMISIÓN DE FALTA MUY GRAVE"**.

La secretaria técnica indicó que, con autorización de la Presidencia, procedía a sustentar el segundo predictamen del orden del día, el cual acumulaba doce iniciativas legislativas previamente señaladas. Explicó que el dictamen se elaboró después de realizar el análisis correspondiente, recoger opiniones de diversas instituciones y considerar los aportes obtenidos en las dos mesas técnicas organizadas por la Comisión de Educación.

Señaló que la propuesta planteaba modificar la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, y la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, con el fin de garantizar el debido proceso administrativo disciplinario en la imposición de la sanción de destitución por faltas muy graves.

Explicó que el artículo 1 proponía modificar el artículo 43 de la Ley de Reforma Magisterial para establecer que las sanciones de suspensión y destitución debían aplicarse previo proceso administrativo disciplinario, fijando un plazo máximo improrrogable de cuarenta y cinco días hábiles y un plazo reducido de veinte días en casos relacionados con delitos contra la libertad sexual, terrorismo, apología o tráfico ilícito de drogas. Añadió que los órganos del procedimiento disciplinario quedaban facultados para solicitar información al Ministerio Público y a la Policía Nacional del Perú, quienes debían remitirla de manera célere, respetando la reserva correspondiente.

Indicó que el artículo 2 modificaba el artículo 49 de la misma ley para establecer que la destitución procedía de oficio, previa realización del proceso administrativo disciplinario, e implicaba la inhabilitación permanente para ejercer labores en instituciones educativas públicas o privadas de educación básica y técnico productiva, así como en las instancias de gestión educativa descentralizada.

Explicó también que el artículo 3 modificaba los artículos 87 y 94 de la Ley del Servicio Civil para precisar que la destitución generaba una inhabilitación automática para ejercer función pública por cinco años y que, en los casos de delitos de especial gravedad ya mencionados, la inhabilitación era definitiva. Añadió que el plazo para resolver procesos disciplinarios era de treinta días hábiles, salvo en casos vinculados a delitos graves, cuyo proceso no podía exceder veinte días hábiles, permitiéndose ampliación excepcional solo con motivación debida y sin superar un año desde el inicio hasta la resolución final.

Finalmente, informó que la disposición complementaria final establecía que el Poder Ejecutivo debía adecuar el Reglamento de la Ley 29944 y el Reglamento General de la Ley 30057 en un plazo máximo de sesenta días calendario.

El presidente indicó que el predictamen acumulaba doce proyectos de ley y que el texto sustitutorio propuesto buscaba modificar la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, y la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, con el fin de garantizar el debido proceso en la imposición de la sanción de destitución por falta muy grave. Explicó que el problema se originó a partir de la Ley 32242, norma que modificó el artículo 49 de la Ley de Reforma Magisterial para establecer la destitución automática del director, docente, auxiliar o personal administrativo de instituciones educativas ante una condena privativa de libertad, incluso suspendida. Señaló que dicha modificación generó una vulneración al debido proceso y al derecho de defensa, al aplicarse sin agotarse previamente las instancias judiciales y al constituir una medida de carácter punitivo que recaía directamente sobre los maestros.

El presidente enfatizó que, debido a ello, la Comisión de Educación, Juventud y Deporte desarrolló un sustento técnico riguroso sobre la base de los doce proyectos acumulados. Preciso que se llevaron a cabo dos mesas técnicas de trabajo con la participación del Ministerio de Educación, la Defensoría del Pueblo, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, el Ministerio de Justicia y asesores de los congresistas autores de las iniciativas vinculadas a la materia.

Señaló que, como resultado de este trabajo exhaustivo, se coincidió en que la solución no debía limitarse a derogar la Ley 32242, sino adoptar un modelo legislativo que permitiera conciliar la protección cautelar inmediata en casos de especial gravedad con una sanción definitiva dictada únicamente tras un proceso administrativo disciplinario justo y garantista.

El presidente destacó que el texto sustitutorio presentado proponía modificar de manera integral los artículos 43 y 49 de la Ley 29944, así como disposiciones de la Ley 30057, con el objetivo de asegurar plazos razonables, procedimientos

proporcionales y condiciones mínimas de defensa y veracidad material durante la investigación disciplinaria. Sostuvo que esta propuesta corregía los vacíos generados por la Ley 32242 y restablecía los principios constitucionales del debido proceso, la seguridad jurídica y la protección de la niñez.

Finalmente, el presidente recomendó aprobar el predictamen multipartidario por tratarse de una propuesta técnica que equilibraba la protección del estudiante con la garantía de justicia administrativa para los docentes y directivos del sistema educativo.

La congresista Elizabeth Medina agradeció al presidente y señaló que, tal como él indicó, se trata de doce proyectos de ley orientados a modificar la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, y la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. Indicó que, como maestra, conoce de primera mano el funcionamiento del proceso administrativo disciplinario y recordó que, durante años, los docentes eran sancionados en primera instancia, con razón o sin ella, sin que se respetara plenamente su derecho a un procedimiento adecuado.

Sostuvo que la propuesta abordada permitirá garantizar que cada caso siga el proceso administrativo que corresponde y que únicamente después de ello, en una segunda instancia, se emita una decisión firme. Preciso que los artículos 43, 44, 87 y 94 han sido modificados para definir con claridad las sanciones, los plazos y el tratamiento de las faltas vinculadas a delitos contra la libertad sexual, apología del terrorismo, terrorismo en sus formas agravadas y tráfico ilícito de drogas, estableciendo una duración máxima de veinte días hábiles improrrogables para el procedimiento disciplinario en estos supuestos.

La congresista expresó que los maestros suelen estar permanentemente expuestos al escrutinio público y, en algunos casos, a señalamientos injustos. Manifestó que existen docentes que han sido investigados o denunciados injustamente, incluso por motivos de persecución política, y que esta propuesta legislativa permitirá restituir justicia y garantizar procedimientos objetivos y respetuosos del debido proceso.

Finalmente, invocó a que esta reforma contribuya a proteger tanto a la niñez como a los maestros, asegurando que ninguna sanción se imponga sin una investigación rigurosa y sin el respeto pleno de los derechos fundamentales.

El congresista Alfredo Pariona agradeció al presidente y, por su intermedio, saludó al equipo técnico y a los colegas presentes. Indicó que el dictamen presentado no recoge lo solicitado mediante su Proyecto de Ley 133-2024, cuyo objetivo central es derogar la Ley 32242, norma que modificó el artículo 49 de la Ley de Reforma Magisterial. Señaló que, si bien el predictamen acumula diversas iniciativas y plantea modificaciones al artículo 49 de la Ley 29944, se debió retornar al texto vigente antes de la Ley 32242, en tanto dicha norma vulneró el principio de legalidad —pilar del derecho público— así como el derecho constitucional al debido proceso, contemplado en el numeral 3 del artículo 139 de la Constitución Política.

El congresista enfatizó que el predictamen incorpora la "previa realización del proceso administrativo disciplinario", pero únicamente respecto del director y del docente, dejando fuera a otros actores del sector educativo. Recordó que el literal c del artículo 49.2 menciona expresamente a condenados en primera instancia, ampliando la aplicación de sanciones sin sentencia firme, lo que —advirtió— constituye una afectación directa al debido proceso.

Sostuvo que su proyecto de ley tiene como finalidad exigir la derogatoria total de la Ley 32.242, debido a que ninguna persona puede ser sancionada sin que se respete plenamente su derecho a la defensa. Añadió que no corresponde

que el sector educación sea el primero en implementar estándares que podrían trasladarse luego a otros sectores, generando un precedente que, en su opinión, podría interpretarse como intimidatorio hacia el magisterio, el cual constituye la fuerza laboral más numerosa del Estado.

Por ello, reiteró ante la Presidencia su pedido para derogar la Ley 32242, insistiendo en que todo ciudadano —sin distinción— merece que se garantice el debido proceso antes de cualquier sanción administrativa o disciplinaria.

El congresista Hamlet Echeverría solicitó el uso de la palabra e indicó que, antes de referirse al predictamen, deseaba reiterar un pedido formulado semanas atrás respecto al apoyo ofrecido para la participación de una estudiante en un concurso nacional, señalando que dicho ofrecimiento no se concretó.

Acto seguido, precisó que el predictamen acumula el Proyecto de Ley 10498/2024-CR, de su autoría, cuyo objetivo es modificar el artículo 49 de la Ley de Reforma Magisterial a fin de derogar los incisos a, h e i, disposiciones que permiten destituir a un docente por causas como no presentarse a una evaluación de desempeño sin justificación, inducir a estudiantes a participar en marchas de carácter político o reincidir en inasistencias injustificadas sin considerar situaciones excepcionales o de fuerza mayor.

El congresista sostuvo que estas causales vulneran la estabilidad laboral y afectan derechos fundamentales tales como la libertad de expresión, la autonomía pedagógica, la participación ciudadana y el derecho de los estudiantes a formarse en un entorno que respete la libertad de pensamiento. Advirtió que disposiciones de este tipo generan un riesgo de "amordazar" al alumnado y responsabilizar indebidamente al maestro por la participación de jóvenes en manifestaciones públicas.

Enfatizó que la labor docente es por naturaleza crítica y reflexiva, por lo que emplear el régimen disciplinario para criminalizar opiniones o silenciar al magisterio constituye una vulneración al debido proceso y a la esencia misma de la función educativa. Subrayó que conductas de diversa naturaleza deben recibir sanciones proporcionales y no medidas extremas como la destitución automática.

Por ello, solicitó que los contenidos esenciales de su Proyecto de Ley 10498/2024-CR sean incorporados en el texto sustitutorio, pues —afirmó— el predictamen no recoge los elementos necesarios para asegurar proporcionalidad, respeto al debido proceso y protección de los derechos fundamentales del magisterio.

Finalmente, exhortó a la comisión a corregir las disposiciones que afectan la estabilidad laboral y la libertad de expresión de los docentes, señalando que el magisterio no debe ser estigmatizado ni tratado como objeto, y reiteró que el respeto a los maestros es indispensable para el desarrollo del país.

El congresista Tello Montes agradeció el uso de la palabra y señaló que, si bien es necesario promover la calidad educativa mediante infraestructura moderna y tecnología, también corresponde reconocer y proteger la labor del magisterio. Indicó que no se debe permitir la emisión de normas que afecten la estabilidad laboral de los docentes, pues —afirmó— cuando un maestro comete un delito, ya existen mecanismos como el Código Penal, el Código Civil y la Ley del Procedimiento Administrativo para sancionar conforme a derecho.

Sostuvo que no resulta necesario seguir impulsando normativas que generen la percepción de una persecución contra los maestros, ni generalizar

responsabilidades sobre todo el magisterio. Reiteró que las faltas y delitos deben ser canalizados por los procedimientos ya vigentes y no mediante disposiciones que, a su juicio, vulneran la labor profesional docente.

Finalmente, exhortó a la comisión a analizar y evaluar con detenimiento el predictamen, a fin de derogar los numerales del artículo 49 que —según precisó— afectan injustificadamente la estabilidad y el ejercicio profesional de los maestros.

El congresista Gutiérrez Ticona agradeció la preferencia otorgada y recordó que es autor de los proyectos de ley 12862-2025-CR y 10072-2025-CR, mediante los cuales planteó la derogatoria de la Ley 32242. Indicó que dicha derogatoria busca restituir la justicia, la coherencia normativa y la seguridad jurídica en los procedimientos disciplinarios del sector Educación. Señaló que el Congreso no puede legislar de espaldas al país ni desconocer el trabajo técnico previo, recordando que se realizaron mesas técnicas con aportes del Ministerio de Educación y diversas instituciones, insumos que —afirmó— no se reflejan adecuadamente en el predictamen.

Enfatizó que mantener un esquema de destitución automática genera miedo, arbitrariedad y vulneración del debido proceso, preguntando por qué se insiste en conservar una norma que prescinde de garantías básicas y convierte al docente en un presunto responsable antes de ser investigado. Añadió que todos coinciden en rechazar delitos graves, pero ello no justifica afectar la profesión docente ni quebrar el principio de presunción de inocencia.

Acto seguido, la congresista Flor Pablo solicitó el uso del tiempo respectivo y señaló que el verdadero maestro protege, guía y orienta a sus estudiantes, por lo que no debe ser tratado como un enemigo. Indicó que, en defensa del Estado de derecho, corresponde respetar los proyectos de ley presentados, el trabajo técnico realizado y la dignidad del magisterio, advirtiendo que no se puede legislar desde el prejuicio ni desde el castigo automático.

En ese sentido, planteó una cuestión previa para que el predictamen retorne a la Comisión y sea revisado conforme a las propuestas formuladas, incluidos los proyectos de su autoría, con el fin de garantizar la seguridad jurídica, el debido proceso y la protección real del estudiante.

La congresista Flor Pablo inició su intervención saludando al presidente y señaló que, por respeto al magisterio peruano, resulta indispensable erradicar del sector a los infiltrados, en especial —enfatizó— a quienes cometen delitos graves como agresiones sexuales, precisando que tales personas no merecen ser llamadas maestros. Indicó que lamentablemente ese tipo de individuos ha logrado insertarse en el sistema educativo y que dicha realidad no puede ser ignorada, pues constituye una problemática presente en diversas regiones del país, particularmente en zonas amazónicas e indígenas, donde existen numerosos casos que afectan a niñas y adolescentes, como los ocurridos en Condorcanqui.

La congresista añadió que debe actuarse con firmeza, respetando el Estado de derecho, pero sin renunciar al principio del interés superior del niño, el cual —subrayó— es un mandato jurídico que obliga al Estado a reaccionar con diligencia y determinación. Señaló que no corresponde adoptar una posición de tibieza amparándose únicamente en la presunción de inocencia, preguntándose qué acciones concretas se tomarían en tanto avanza un proceso, sobre todo frente a delitos tan graves.

Recordó que tiene un proyecto de ley pendiente de debate en la Comisión de Educación que busca fortalecer las medidas de protección y enfatizó la

urgencia de revisar dicho marco normativo. Finalmente, expresó su respaldo a la cuestión previa planteada, indicando que es necesario analizar con rigor el predictamen, proteger al buen maestro, reconocer su labor y, a la vez, retirar del sector a quienes lo desprestigian y ponen en riesgo a los estudiantes.

El congresista Segundo Quiroz expresó su preocupación por que el marco normativo en debate —particularmente la Ley 29944— se habría orientado más a un enfoque sancionador, punitivo, arbitrario y contrario a la Constitución que a una verdadera reforma educativa. Señaló que, en la práctica, se estaría configurando una “reforma del docente” para sancionarlo, más que una reforma integral del sistema educativo, generando una sensación de persecución al magisterio al tratar a todos los maestros como si fueran un solo bloque infractor.

Precisó que ello no implica avalar ni encubrir a docentes que cometan actos ilícitos, pues reafirmó su respaldo a la protección del niño conforme al marco constitucional. Sin embargo, insistió en que se requiere un análisis adecuado, serio y no apresurado del régimen disciplinario, a fin de corregir las disposiciones que afectan injustamente a la comunidad educativa. En ese sentido, anunció su respaldo a la presentación de una **cuestión previa**, para que el predictamen retorne a comisión y sea objeto de un estudio más profundo y responsable.

La congresista Elizabeth Medina agradeció la intervención y precisó que la comisión ha evaluado de manera integral los doce proyectos de ley acumulados. Indicó que, dentro de ellos, cinco iniciativas proponen la derogación del artículo 49 y otras plantean su modificatoria, lo que demuestra —según señaló— la necesidad de un análisis equilibrado y técnico.

Afirmó que no existe desacuerdo alguno respecto a la protección del niño y del adolescente, quienes constituyen el fin supremo de la labor docente y del sistema educativo. Señaló que el debate no debe confundirse, pues el propósito del predictamen es corregir los efectos de la Ley 32242, específicamente del artículo 49, aprobado en abril de 2024, que estableció la destitución automática del docente con condena por delitos graves sin permitir el desarrollo pleno del procedimiento administrativo.

Explicó que lo que se busca es restablecer el debido proceso, garantizar la doble instancia y evitar destituciones automáticas que prescindan de investigación administrativa, incorporando criterios de proporcionalidad y una revisión adecuada de cada caso.

Subrayó que en esta discusión están involucradas normas de rango legal como la Ley de Reforma Magisterial (Ley 29944), la Ley del Servicio Civil (Ley 30057) y la propia Ley 32242. Enfatizó que los maestros con ética y valores no avalan ni avalarán jamás que personas vinculadas a delitos como violación sexual, terrorismo u otros ilícitos se mantengan en instituciones educativas. Sin embargo, reiteró que la solución debe enmarcarse en un proceso disciplinario justo, respetuoso de los principios constitucionales y sin vulnerar derechos fundamentales.

El congresista Tello Montes solicitó una precisión y señaló que la preocupación expresada en el debate es compartida por todos, pues nadie se opone a que quienes cometen delitos reciban la sanción máxima prevista en el Código Penal. Sin embargo, enfatizó que el país vive en un Estado de Derecho y que los maestros, como cualquier ciudadano, deben ser protegidos de estigmatizaciones que los asocien automáticamente con conductas delictivas como violación, terrorismo o narcotráfico.

Explicó que toda investigación debe desarrollarse de manera profunda hasta

esclarecer los hechos, pero ello —advirtió— no puede significar recortar derechos fundamentales ni desconocer las garantías constitucionales. Recordó que el Perú es una democracia y no una dictadura, por lo que no se deben imponer normas que vulneren presunción de inocencia o debido proceso.

Señaló, desde su experiencia como maestro de aula, que en muchas ocasiones conflictos entre padres de familia, docentes o actores de la comunidad educativa pueden originar acusaciones falsas, como casos de presuntos tocamientos o discriminación, que terminan condenando social y administrativamente a profesores que posteriormente resultan inocentes.

Ante ello, exhortó a actuar con cautela, a respetar el debido proceso y a preservar los derechos fundamentales de las personas, así como la estructura jurídica vigente en el país, evitando que la normativa propuesta conduzca a sancionar injustamente a docentes inocentes.

El presidente agradeció la intervención y procedió a aclarar, de manera enfática, que los congresistas deben leer el predictamen antes de emitir opinión, recordando que la propuesta ha sido trabajada en mesas técnicas y que no corresponde formular posiciones sin haber revisado el contenido presentado. Señaló que este dictamen se arrastra desde gestiones anteriores y que, de haberse aprobado en su gestión previa tal como fue heredado, se habría establecido que un docente pudiera ser destituido automáticamente solo con una denuncia, situación que calificó como sumamente grave.

El presidente procedió a precisar que la comisión no está actuando contra el magisterio, sino contra docentes que incurren en prácticas graves. Explicó que algunos proyectos solicitan la derogatoria total de la Ley 32242, lo que implicaría volver al régimen anterior, donde un docente procesado por delitos como violación o terrorismo continuaba trabajando y percibiendo remuneración mientras sus sentencias avanzaban en primera, segunda y tercera instancia, proceso que podía tardar cuatro o cinco años. Subrayó que ello permitía que un docente sentenciado siguiera al lado de estudiantes, lo cual —según enfatizó— ningún padre de familia aceptaría.

Indicó que la Ley 32242 corrigió ese vacío, pues estableció que el docente sentenciado en primera instancia debía retirarse del servicio, sin permanecer frente a estudiantes ni seguir percibiendo ingresos mientras continuaba su defensa conforme al debido proceso. Sostuvo que ese mecanismo protege a los niños, garantizando que personas con sentencia en primera instancia no continúen en las aulas.

El presidente aclaró que el problema identificado en la norma anterior radicaba en que el proceso administrativo disciplinario quedaba anulado, lo cual resultaba inconstitucional y susceptible de ser revertido judicialmente. Preciso que el predictamen actual corrige ese vicio, restableciendo el debido procedimiento administrativo sin renunciar a la protección inmediata del estudiante.

Subrayó que la comisión no actúa contra el magisterio y exhortó a no desinformar. Recordó que se han realizado mesas técnicas con participación de congresistas, asesores, el Ministerio de Educación y la Defensoría del Pueblo, y que en esos espacios no se manifestaron objeciones como las planteadas ahora en el debate.

Ante los pedidos de derogatoria, el presidente advirtió que ello significaría retornar a un escenario que permitiría a un docente sentenciado continuar

trabajando y cobrando durante años, lo que calificó como extremadamente grave frente a la opinión pública. Reiteró que la propuesta busca una modificatoria responsable, no una derogación total.

Finalmente, señaló que, para un mejor análisis, proponía pasar el predictamen a cuarto intermedio, a fin de permitir una revisión adicional con los actores responsables, dejando en manos de los congresistas la decisión entre ir a votación o conceder el cuarto intermedio.

El congresista Gutiérrez Ticona intervino para aclarar —de manera puntual— que, contrario a lo señalado previamente, un maestro denunciado por delitos como violación sexual, terrorismo o narcotráfico no continúa trabajando con estudiantes. Preciso que, ante una denuncia, el docente o personal administrativo es inmediatamente puesto a disposición de la UGEL, retirado de toda función pedagógica y sujeto al inicio de un proceso administrativo disciplinario, el cual puede culminar incluso con la destitución definitiva.

Sostuvo que, por esa razón, la bancada considera que no resulta necesaria una nueva regulación, ya que el marco actual permite adoptar medidas inmediatas de resguardo sin vulnerar derechos fundamentales.

El congresista solicitó reiterar que su intención no es debilitar la protección del estudiante, sino resguardar el debido proceso y evitar sanciones automáticas que puedan resultar inconstitucionales.

Finalmente, pidió formalmente que se atienda su cuestión previa, a fin de que el predictamen retorne a Comisión para un estudio adicional, permitiendo consensuar una modificación, de ser necesaria, pero siempre dentro del respeto a las garantías procesales.

La Secretaría Técnica, con la autorización de la Presidencia, procedió a pasar lista para la votación de la cuestión previa planteada por el congresista Gutiérrez Ticona para que el Predictamen recaído en los proyectos de ley 10014/2024-CR (autora: congresista Francis Paredes Castro), 10033/2024-CR (autor: congresista Alfredo Pariona Sinche), 10051/2024-CR (autor: congresista Flavio Cruz Mamani), 10072/2024-CR (autor: congresista Paul Gutiérrez Ticona), 10186/2024-CR (autora: congresista Silvana Robles Araujo), 10248/2024-CR (autora: congresista Lucinda Vásquez Vela), 10377/2024-CR (autora: congresista Elizabeth Medina Hermosilla), 10490/2024-CR (autor: congresista Alex Paredes Gonzales), 10498/2024-CR (autor: congresista Hamlet Echeverría Rodríguez), 10742/2024-CR (autor: congresista Wilson Quispe Mamani), 11191/2024-CR (autor: congresista Segundo Montalvo Cubas) y 11572/2024-CR (autora: congresista Janet Rivas Chacara), por el cual se propone, con texto sustitutorio, la "LEY QUE MODIFICA LA LEY 29944, LEY DE REFORMA MAGISTERIAL, Y LA LEY 30057, LEY DE SERVICIO CIVIL, A FIN DE GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO EN LA IMPOSICIÓN DE LA SANCIÓN DE DESTITUCIÓN POR LA COMISIÓN DE FALTA MUY GRAVE" retorne a la comisión con el fin de revisar el predictamen y proponer una fórmula reevaluada. Siendo aprobado por mayoría de los presentes con 20 votos a favor, 3 votos en contra y 1 abstención.

Votaron a favor veinte señores congresistas: Esdras Ricardo Medina Minaya, Cubas, Paul Silvio Gutiérrez Ticona, Guido Bellido Ugarte, Eduardo Enrique Castillo Rivas, Hamlet Echeverría Rodríguez, Alex Randu Flores Ramírez, Víctor Seferino Flores Ruiz, Idelso Manuel García Correa, Noelia Rossvith Herrera Medina, Raúl Huamán Coronado, Silvia María Monteza Facho, Flor Aidee Pablo Medina, Alex Antonio Paredes Gonzales, Segundo Teodomiro Quiroz Barboza, Wilson Rusbel Quispe Mamani, Tania Estefany Ramírez García, Janet Milagros Rivas Chacara, Nivardo Edgar Tello Montes,

Rosio Torres Salinas y Lucinda Vásquez Vela.

Votaron a favor tres señores congresistas: Segundo Toribio Montalvo Cubas, Jorge Alfonso Marticorena Mendoza y Elizabeth Sara Medina Hermosilla.

Voto en abstención un señor congresista: María de los Milagros Jackeline Jauregui Martínez de Aguayo.

2. SUSTENTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY

2.1. Sustentación del **representante legal del Colegio Médico del Perú**, sobre el Proyecto de Ley **13374/2025-CP**, de autoría del Colegio Médico del Perú, por el que se propone **LEY QUE MODIFICA LA LEY DE CREACIÓN DEL COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ**.

El Decano del Colegio Médico del Perú señaló que el proyecto presentado busca responder a la necesidad de fortalecer a los colegios profesionales, en especial al Colegio Médico del Perú, en su rol tutelar orientado a promover un ejercicio ético, competente y seguro de la profesión médica en beneficio de la población.

Expresó que el Colegio Médico viene de culminar un Congreso Médico Nacional exitoso, que permitió reunir a profesionales del ámbito académico, asistencial, institucional y gremial, y que sobre la base de dicha experiencia se pone a consideración de la comisión una propuesta legislativa destinada a fortalecer el control ético y deontológico del ejercicio profesional, así como actualizar disposiciones vinculadas al sistema disciplinario institucional. Preciso que se propone modificar los artículos 3, 4, 5, 6, 8, el primer párrafo del artículo 10 y el artículo 11 de la Ley de Creación del Colegio Médico del Perú.

El Decano expuso que los objetivos centrales de la propuesta son modernizar los requisitos de inscripción, redefinir el modelo de organización institucional mediante la creación de Tribunales de Ética y Deontología, actualizar los fines institucionales en torno a la identidad digital y la certificación de competencias profesionales, reordenar las atribuciones del Consejo Nacional como máximo órgano de gobierno y reforzar el régimen disciplinario y de sanciones, resaltando que cualquier mecanismo punitivo requiere estar expresamente previsto en la ley.

Asimismo, explicó que respecto del artículo 8 de la ley vigente, en 2023 se incorporó un texto que prohibía la reelección inmediata de todas las autoridades, lo cual ha sido interpretado de manera rígida por SUNARP. Por ello, la propuesta busca retomar el modelo institucional histórico del Colegio Médico, manteniendo la prohibición de reelección en el mismo cargo, pero permitiendo postular de manera inmediata a un cargo distinto por única vez, a fin de garantizar continuidad institucional sin comprometer la alternancia democrática.

A continuación, el Decano informó que el país cuenta con una creciente proporción de médicos jóvenes, por lo que se propone incorporar una nueva Secretaría dentro del Comité Ejecutivo Nacional, denominada Secretaría del Médico Joven, para atender las necesidades de este grupo profesional en expansión y fortalecer su participación en el desarrollo institucional y científico.

Destacó que la creación de Tribunales de Ética y Deontología en cada Consejo Regional y un Tribunal Supremo de Ética a nivel nacional constituye una aspiración sostenida por más de dos décadas dentro de la Orden. Este sistema permitirá garantizar independencia disciplinaria, uniformidad en los

pronunciamientos éticos y autonomía respecto de la gestión de turno. Propuso establecer un régimen transitorio de implementación que otorgue competencias temporales al Consejo Nacional y a los Consejos Regionales mientras se formaliza la estructura definitiva.

El Decano subrayó que la propuesta no contraviene ninguna disposición constitucional, sino que se alinea plenamente con la autonomía reconocida a los colegios profesionales y aporta al fortalecimiento del rol garante del Colegio Médico frente a la sociedad, preservando la idoneidad profesional y la protección del interés público.

Para concluir, recordó que el Colegio Médico del Perú viene desarrollando programas pioneros como la recertificación profesional, que por primera vez se ha implementado en la profesión médica, y reafirmó el compromiso institucional de continuar fortaleciendo mecanismos que eleven la calidad del ejercicio profesional en beneficio de la sociedad peruana.

Finalmente, culminada la participación, **el presidente** solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos, siendo aprobado por unanimidad de los presentes, dejando constancia que la transcripción oficial de la presente sesión forma parte del acta.

En este estado, el presidente levantó la sexta sesión extraordinaria de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, siendo las 10 horas con 6 minutos

Segundo Toribio Montalvo Cubas
presidente

Paul Gutiérrez Ticona
secretario